

TÍTULO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2020

OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CJF durante el año 2020.

El CJF es un órgano autónomo, a través del cual la voz de la juventud de Fuenlabrada se hará sentir en la vida política, social y cultural de la ciudad, especialmente en aquellas cuestiones que les afecten de manera directa, ayudando así al vital desarrollo de la juventud y su incorporación a la vida ciudadana. Para ello ambas partes se comprometen a tener reuniones periódicas para abordar las cuestiones que afecten a la juventud del municipio sin menoscabo de la comunicación habitual que mantengan.

DURACIÓN Y CONDICIONES DE VIGENCIA:

La duración del Convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020 y actividad subvencionada comprende el ejercicio 2020.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

OBLIGACIONES:

El CJF adquiere las siguientes obligaciones:

- ☐ Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud e Infancia, del desarrollo del movimiento juvenil en nuestra ciudad.
- ☐ Dar su parecer en todas las cuestiones referentes al movimiento juvenil que le consulte el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- ☐ Invitar a la Concejala de Juventud e Infancia, o persona en quien delegue, para temas que se traten en las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias.

Hacer constar en todas las actividades objeto de este convenio la colaboración expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Juventud e Infancia. Esta mención se hará en todos los materiales que se editen (Incluyendo el logo símbolo del Ayuntamiento de Fuenlabrada); así como en las intervenciones públicas de los miembros del Consejo.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada adquiere las siguientes obligaciones:

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada considera al CJF como un interlocutor válido para los temas juveniles de la ciudad.
2. El Ayuntamiento de Fuenlabrada invitará a participar al CJF en la elaboración y valoración de su programa referente a la juventud.
3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada consultará al CJF lo referente a las subvenciones a Entidades Juveniles.
4. El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará al Consejo de la Juventud, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo administrativo y técnico del mismo.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 34.000,00€ (treinta y cuatro mil euros) para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio con cargo a la partida 2020/4071/232/48011 de la Concejalía de Juventud e Infancia.

Los gastos subvencionables son los detallados a continuación:

1. FORMACIÓN

- ☒ Curso de monitor de ocio y tiempo libre.
- ☒ Curso de Wordpress.
- ☒ Jornadas sobre relaciones afectivo-sexuales seguras.
- ☒ Monográfico primeros auxilios.
- ☒ Jornada de formación de diversidad funcional y sus aplicaciones.
- ☒ Formación en oratoria.
- ☒ Campaña de difusión.
- ☒ Formación en COVID

2. ACTIVIDADES

- ☒ Halloween en coordinación con Eureka.
- ☒ Actividad de los Derechos de la Infancia.
- ☒ Actividad familiar.
- ☒ Halloween La Pollina en coordinación con Arbifuenla

3. OTROS SERVICIOS

- ☒ Gestión y mantenimiento del CJF
- ☒ Red Fuenlabrada Solidaria.
- ☒ Asesoría jurídico-laboral jóvenes afectados por COVID

La forma de pago de esta subvención se realizará:

- 100% del total de la subvención a la firma del presente convenio